

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD, POR LA QUE SE APRUEBA LA FORMACIÓN DEL ALUMNADO MEDIADOR EN SALUD EN EL MARCO DEL PROGRAMA CIMA A DESARROLLAR EN 2025.

Primero.- En virtud de la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público (ley donde se crea el Instituto Andaluz de la Juventud), se le atribuyen al mismo, entre otras funciones y, sin perjuicio de las que le puedan ser encomendadas por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las de ‘planificación, programación, organización, seguimiento y evaluación de las actuaciones en materia de juventud impulsadas por la Administración de la Junta de Andalucía’, así como ‘el fomento de la participación, promoción, información y formación en materia de juventud’.

Segundo.- Desde la Consejería de Desarrollo Educativo y de Formación Profesional, se ha puesto en marcha el Programa para la Innovación y Mejora del Aprendizaje, en adelante CIMA, configurándose como una herramienta para el desarrollo del nuevo marco curricular y la integración de las prácticas educativas en el Proyecto Educativo del centro, fomentando el trabajo cooperativo y la mejora continua del aprendizaje y los conocimientos del alumnado andaluz.

Tercero.- El Programa CIMA tiene como objetivo general impulsar la innovación educativa y la mejora continua del aprendizaje a través de la puesta en marcha de diferentes Líneas de Actuación enfocadas al tratamiento de la competencia global con la que formar a nuestros jóvenes para su participación en la sociedad actual, desde un enfoque sistémico e integral de la intervención.

Cuarto.- El objetivo del ámbito de actuación de la Promoción de hábitos de vida saludable (HHVS), es desarrollar competencias en materia de promoción de la salud que faciliten la elección y adopción de estilos de vida saludables, contribuyendo de esta manera al desarrollo integral del alumnado.

Quinto.- El objetivo del ámbito de actuación de la Innovación Social y Educación para el Desarrollo, es promover el desarrollo integral de proyectos de emprendimiento y educación para el desarrollo, fomentando la participación activa de toda la comunidad educativa en proyec-



| | | | |
|--|--------------------------------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |  |
| FIRMADO POR | PEDRO ANTONIO RAMIREZ SANCHEZ | 26/03/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmZ94MCTFEULG73GQA43R8L9N97 | PÁG. 1/2 | |



tos rurales, comarcales, nacionales e internacionales. Las Líneas de Actuación abarcarán diversas especialidades y modalidades, como Proyectos Internacionales CIMA, Desarrollo sostenible y emprendimiento educativo.

Sexto.- El alumnado colaborador en la mediación en salud del programa CIMA, desarrolla un papel primordial para el buen desarrollo de este Programa, debido a que son los encargados de hacer llegar a los jóvenes de su entorno educativo, información sobre hábitos saludables y prevención de riesgos, así como servir como puente o enlace entre sus compañeros y compañeras y el equipo de profesionales que hay a su disposición.

Séptimo.- En coordinación con la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y en desarrollo de este programa, el Instituto Andaluz de la Juventud pone en marcha actividades formativas dirigidas del alumnado colaborador en mediación en salud, promoviendo anualmente actividades formativas para dotarlos de las competencias necesarias para el desarrollo de sus funciones.

Octavo.- Para el año 2025, el Instituto Andaluz de la Juventud tiene previsto realizar un total de 370 Talleres de Sensibilización enmarcados dentro del ámbito de Promoción de Hábitos de Vida Saludable y de Promoción Social y Educación para el Desarrollo, los cuales se reflejan en el Anexo de la presente resolución.

Noveno.- Para el 2025 las líneas de actuación que se abordarán en los talleres formativos serán: “Educación emocional”, “Educación afectivo sexual”, “Higiene digital”, y “Emprendimiento Educativo”.

Décimo.- Las actividades formativas van dirigidas a jóvenes preferentemente entre 2º de la E.S.O y 1º de Bachillerato, que se encuentren inscritos como mediadores y mediadoras en salud en sus respectivos centros escolares, así como a cualquier otro alumnado interesado en formar parte de la red de mediación en salud, en grupos flexibles de entre 10 y 25 alumnos y alumnas, en función de las medidas de seguridad sanitarias vigentes en el momento de su desarrollo.

Undécimo.- La selección de las personas participantes se realizará en coordinación entre el personal del Instituto Andaluz de la Juventud de las respectivas Direcciones Provinciales y el personal responsable del Programa CIMA en cada Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|--------------|--------------------------------|------------|
| FIRMADO POR | PEDRO ANTONIO RAMIREZ SANCHEZ | 26/03/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmZ94MCTFEULG73GQA43R8L9N97 | PÁG. 2/2 |

